	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

DCD – 0402 – 2016 - 100

Ibagué, 12 MAY 2016



Doctor

MAURICIO CUELLAR ARIAS

Carrera 7ª. Nro. 7 – 30 Barrio Centro

Armero Guayabal – Tolima

REF. Escrito presentado por la Personera Municipal de Armero Guayabal – Tolima, fechado el 30 de Abril de 2015 y radicado como Denuncia 016 de mayo 06 de 2015.

Respetado Doctor Escobar Peña:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los Artículos 267 y 268 Constitucionales, la Ley 42 de 1993 y demás normas relacionadas, practicó procedimiento exprés a la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal - Tolima.


1. ANTECEDENTES

Origina el presente procedimiento administrativo, la Denuncia 016 de 2015, del Municipio de Armero Guayabal – Tolima, allegada por la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante Memorando 108-2015-131 del 15 de Mayo de 2015, relacionada con el oficio radicado en Ventanilla Única el 06 de Mayo de 2015, por la Doctora **NATALY ZARATE SANTOS**, Personera Municipal.

Que los hechos puestos en conocimiento y que motivan la denuncia, se relacionan con presuntas irregularidades presentadas por parte de la Administración Municipal de Armero Guayabal – Tolima, en cabeza del Doctor **MAURICIO CUELLAR ARIAS** como Alcalde, en la celebración y ejecución del Convenio Nro. 001 fechado el 17 de Febrero de 2015, cuyo objeto fue "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA", en un plazo de cinco (5) meses, por valor de \$89.988.196.00.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

2.1. Que el Doctor **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, obrando en nombre y representación legal de la Administración Municipal de Armero Guayabal y en cumplimiento al Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, que a la letra señala: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.*"

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0402

El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia”.


2.2. En cumplimiento de los deberes asignados por la Constitución Política y las leyes, el señor Alcalde elaboró y adoptó dentro del Plan de Desarrollo (Art. 339 Const. Poli.), líneas de acción en atención y protección al adulto mayor, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y de conformidad con la Resolución 7020 de 1992, expedida por el Ministerio de Salud, la Ley 687 de 2001 y la Ley 1276 de 2009, estableciendo brindar a este grupo poblacional, una atención integral que permita mejorar la calidad de vida, con implementos, asistencia médica, vestuario y actividades de integración y recreación.

8.- GRUPOS VULNERABLES – Cuadro Nro. 1

Variables	Objetivos	Metas	Estrategias	Indicador
Tercera Edad	Mejorar las condiciones de vida de la población de la tercera edad, propiciando su bienestar y disminución de sus NBI	Prevenir situaciones de riesgo indigencia, abandono y miseria en el 50%(232) de la población de tercera edad entre 79 y más años, durante el cuatrienio Incrementar el grado de protección social Fomentar la participación e incorporarlos a los procesos de desarrollo social. Fortalecer en la sociedad civil la importancia de los ancianos para fundamentar valores en las nuevas generaciones.	Elaboración del PST, coordinación con ICBF, Hospital, Municipio Departamento y Nación Implementación del convenios Implementación de la Red Unidos	IND= Total población de la tercera edad beneficiada/total población de tercera edad (79 años y mas)del municipio *100

Fuente: Plan de Desarrollo

a. En cumplimiento a la protección de las personas de la tercera edad de los niveles I y II del SISBEN, la Ley 1276 de 2009, establece nuevos criterios de atención integral del Adulto Mayor, a través de los Centros Vida “Artículo 12. Organización. La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Oficio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de acuerdo con los requisitos que establece para, el talento humano de este tipo de centros, el Ministerio de la Protección Social”, como instituciones que brinden una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 0 2

La ley tratada en el párrafo anterior, aplica a entidades territoriales que a la fecha hayan implementado el cobro de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, facultando a los Concejos Municipales para emitir la estampilla, como recurso de obligatorio recaudo.


"Artículo 9°. Adopción. En el Acuerdo del Concejo municipal o distrital, en donde se establezca la creación de la estampilla, se adoptarán las definiciones de Centros Vida, anteriormente contempladas, estableciendo aquellos servicios que como mínimo, se garantizarán a la población objetivo, de acuerdo con los recursos a recaudar y el censo de beneficiarios. Parágrafo 1°. A través de una amplia convocatoria, las Alcaldías establecerán la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida. Parágrafo 2°. De acuerdo con los recursos disponibles y necesidades propias de la entidad territorial, podrán establecerse varios Centros Vida, estratégicamente ubicados en el perímetro municipal, que operando a nivel de red, podrán funcionar de manera eficiente, llegando a la población objetivo con un mínimo de desplazamientos".

El producto de estos recursos se destinará como mínimo en un 70% para la financiación de los Centros de Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales (Art. 3 Ley 1276/09).

Que en sesión plenaria ordinaria del Concejo Municipal de Armero Guayabal, fechada en Agosto 26 de 2013, siendo consignada en acta Nro. 046, se da segundo debate al proyecto de acuerdo Nro. 015 "Por medio el cual se Crea, la Estampilla Pro – Bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de Armero Guayabal Tolima", modificando la iniciativa de la contribución del 4% al 3%, la cual fue acogida y aprobada, el 29 de Agosto de 2013, mediante Acuerdo Nro. 014, en su Artículo cuatro: "(...) a. Una Contribución del tres por Ciento (3%) sobre el valor total de todos los contratos y sus adiciones. (...)".

Incumpliendo así la Plenaria del Concejo Municipal, con lo establecido en la Ley 1276 de Enero de 2009, en el cual señala en: "Artículo 4°. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: "Artículo 4°. [sic] El valor anual a recaudar, por la emisión de la estampilla a la cual se refiere el artículo anterior, será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial: Departamentos y Municipios de Categoría Especial y categoría 1° 2% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Departamentos y Municipios de 2ª y 3ª Categorías: 3% del valor de todos los contratos y sus adiciones. Departamentos Municipios de 4ª, 5ª, y 6ª, Categorías: 4% del valor de todos los contratos y sus adiciones".

Posteriormente, en sesiones plenarias ordinarias del Concejo Municipal de Armero Guayabal, una fechada en Febrero 11 de 2015, siendo consignada en acta Nro. 008 y la segunda, de Mayo 01 de 2015, siendo consignada en acta Nro. 018, donde trata la

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0 4 0 2

omisión a la Ley 1276 de 2009, que en sesión plenaria ordinarias de Mayo 27 de 2015, siendo consignada en acta Nro. 033, se da segundo debate al proyecto de acuerdo Nro. 011 "Por el cual se modifica el Acuerdo 014 del 29 de agosto de 2013, por medio del cual se crea la estampilla Pro – Bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de Armero Guayabal Tolima", cambiando la contribución existente al 4% conforme lo establece el Artículo 4 de la Ley 1276 de 2009.

En atención a la cobertura del Adulto Mayor, la Comisión Auditora interactuó con la Doctora **YANIT VASQUEZ RODRIGUEZ**, Coordinadora del Programa Adulto Mayor, Certificando la encargada, que en el programa Colombia Mayor – Armero Guayabal con corte a Febrero de 2016, se encuentra un listado de 1.021 registros activos (Físico), de algunos en estado de suspensión y otros fallecidos (medio magnético).


Que es deber de la Administración Municipal de Armero Guayabal, velar por la calidad de vida y el bienestar de la comunidad, en especial las personas mayores, y en cumplimiento al marco legal antes tratado, mediante Decreto Nro. 046 de Agosto 15 de 2014, actualiza el Comité Municipal de Atención Integral al Adulto Mayor, en sus integrantes y funciones que bajo este principio, se recaudarán las pruebas de las Actas del Comité del Adulto Mayor.

En aras del cumplimiento de los deberes sociales del Estado y facilitar la participación a este grupo poblacional de condiciones de vulnerabilidad, por su condición de vida, solo o con familiares con condiciones económicas precarias, generando descuido y abandono entre los Adultos Mayores.

2.4. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL NRO. 1.


La Administración Municipal de Armero Guayabal – Tolima, en cabeza del Doctor **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, y la **CORPORACION AMBIENTE SANO**, con Nit. 900548094-1, representada para la época de los hechos por el Doctor **CIRO ALFONSO ORTIZ MONROY**, suscribieron el **Convenio Nro. 001 fechado el 17 de Febrero de 2015**, cuyo objeto fue **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA"**, para un plazo de ejecución de cinco (5) meses, por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$89.988.196.00)**, distribuidos así: Aporte del Municipio \$80.000.000.00 y por la Corporación \$9.988.196.00, bajo la supervisión del Director Local de Salud.

Cláusula Segunda: Obligaciones de la Corporación:

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 0 2

1. Realizar dos (2) caminatas y diez (10) rumbas sanas – incentivando estilos de vida saludable, donde participen la población mayor de 50 años del Municipio de Armero Guayabal, vinculados a las organizaciones y grupos establecidos de adultos mayores, garantizando hidratación y asistencia médica durante cada actividad.
2. Realizar cinco (5) jornadas lúdicas, académicas y de tamizaje a la población mayor de cincuenta (50) años del Municipio de Armero Guayabal, realizando análisis del estado mórbido de la población mayor a través de una valoración integral realizada por un profesional de la salud especialista en gerontología, también se deberá realizar una actividad académica en cada jornada donde se evidencien los factores protectores que deben tener en cuenta para evitar o disminuir la obesidad (información escrita y refrigerio saludable), la jornada finalizará con la realización de una rumba sana, la cual contará con su respectiva hidratación.
3. Realizar cuatro (4) jornadas de prevención de las enfermedades silenciosas HIPERTENSION y DIABETES, donde se realizarán tamizajes de control de tensión arterial, glucómetros a toda la población mayor de cincuenta años que asista a las jornadas, también se realizará educación sobre la prevención, factores protectores y dietas relacionadas con las dos enfermedades.
4. Realizar actividades que permitan la ocupación del tiempo libre de la población mayor de 50 años del Municipio de Armero Guayabal, como organización del grupo folclórico del Municipio de Armero Guayabal del adulto mayor y reinado del adulto mayor.
5. Realizar tres (3) cursos productivos a la población adulto mayor, en la elaboración de manualidades, bordados, cocina.
6. Realizar el primer encuentro cultural del adulto mayor, en el Municipio de Armero Guayabal, con la participación de los diferentes grupos de la tercera edad de los Municipios vecinos y muestra artesanal.
7. Creación de la granja productiva de la tercera edad, donde se puedan cultivar productos de la región de cosecha que permita brindar un ingreso productivo a la población específica. – Modificado por la Adición 001 del convenio de cooperación número 001 del 14 de Mayo de 2015.
8. Realizar dos (2) jornadas deportivas de juegos tradicionales para los adultos mayores, donde en la primera jornada se debe dotar a los participantes de sudadera, gorra y los elementos requeridos para su práctica deportiva, se debe garantizar el refrigerio, hidratación, almuerzo y asistencia médica de urgencia durante el evento.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 0 2

- Realizar dos (2) jornadas de autocuidado para los adultos mayores, donde se debe realizar una jornada educativa, sobre la importancia de autocuidado, apariencia personal y una jornada de peluquería, uñas, maquillajes, acompañado de hidratación y refrigerio. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del convenio de conformidad con la Ley-

Clausula Cuarta: supervisión del Director Local de Salud – funciones

- Vigilar y controlar la ejecución del convenio.
- Hacer recomendaciones y sugerencias a la corporación con respecto a la ejecución del mismo.
- Expedir certificaciones que dé cuenta de la satisfacción del convenio.
- Allegar toda la documentación que se genere en relación con el convenio.

Adición 001 Convenio de Cooperación Numero 001


Que conforme a una reunión llevada a cabo entre el Alcalde Municipal, los Adultos Beneficiados con las actividades pactadas en el Convenio de Cooperación 001 de 2015 y el representante legal de la Corporación, se solicitó por parte de los adultos mayores:

- Cambiar la "Creación de la granja productiva de la tercera edad, donde se puedan cultivar productos de la región de cosecha que permita brindar un ingreso productivo a la población específica", por otras actividades como:

Cuadro Nro. 2

Actividad	La Administración	La Corporación
Valoración por optometría a la población adulto mayor del municipio de Armero Guayabal, con el propósito de mejorar su calidad de vida en relación a su estado visual. (Se garantiza valoración diagnóstica prioritaria a 100 pacientes, hidratación y refrigerios).	\$2.000.000.00	\$250.000.00, en bienes y servicios
Participación del grupo de Adulto Mayor del Municipio de Armero Guayabal, en un evento intermunicipal de actividades relacionadas con música, danza y preservación del patrimonio cultural del departamento.	\$5.000.000.00	\$250.000.00, en bienes y servicios
Realización de 1 salida lúdico-recreativas que vincule 100 personas de la población adulto mayor del municipio a un destino regional. (Incluye transporte, alimentación, actividades recreativas e ingreso a sitios de interés, salida regional).	\$6.000.000.00	\$500.000.00, en bienes y servicios

Fuente: Adición Nro. 001 de Mayo 14 de 2015, al Convenio de Cooperación Nro. 001 del 17 de Febrero de 2015.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0 4 0 2


Se evidenció en el análisis a la carpeta suministrada por la Secretaría de Gobierno del Municipio a la Comisión Auditora, que el archivo de los Contratos y/o Convenios suscritos por la Administración Municipal, carece de los soportes individuales de las actividades asumidas por la Corporación Ambiente Sano, según su objeto contractual.

Lo anterior, contraviniendo lo establecido en la Ley 42 de 1993, en su **"Artículo 11º.- El control de legalidad es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables"**.

Así mismo se observa en los soportes existentes en la carpeta, que la Administración Municipal, canceló a la CORPORACIÓN AMBIENTE SANO/CIRO ALFONSO ORTIZ MONROY, los siguientes valores:

- Mediante Orden de Pago sin número y fechado el 24 de Febrero de 2015, la Administración Municipal de Armero, con cheque Nro. 14402830 del Banco de Bogotá, cuenta corriente Nro. 363364464, ordena el giro a favor de la CORPORACION AMBIENTE SANO / CIRO ALFONSO ORTIZ MONROY, el valor de \$32.000.000.00, como pago del anticipo del 40% al Convenio aquí tratado, causándose financieramente el 13 de Marzo de 2015.
- Con Orden de Pago sin número y fechado el 23 de Junio de 2015, la Administración Municipal de Armero, por Transferencia Electrónica del Banco de Bogotá, cuenta corriente Nro. 418051916, traslado a favor de la CORPORACION AMBIENTE SANO / CIRO ALFONSO ORTIZ MONROY, el valor de \$24.000.000.00, como segundo pago al Convenio aquí tratado, registrándose su desembolso el 30 de Junio de 2015.
- Según Orden de Pago sin número y fechado el 25 de Agosto 2015, la Administración Municipal de Armero, por Transferencia Electrónica del Banco de Bogotá, cuenta corriente Nro. 51926, trasladó a favor de la CORPORACION AMBIENTE SANO / CIRO ALFONSO ORTIZ MONROY, el valor de \$32.000.000.00, como tercer y último pago al Convenio aquí tratado, siendo su efectividad el 28 de Agosto de 2015.

Concepto	Valor parcial	Valor Total
Anticipo 40% - 13-03-15	\$32.000.000.00	
Segundo Pago – 30-06-15	\$24.000.000.00	
Tercer Pago – 28-08-15	\$32.000.000.00	
Valor del Convenio	\$88.000.000.00	\$89.988.196.00

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 0 2

Demuestra el anterior proceder administrativo, una presunta lesión económica al erario del Municipio de Armero Guayabal – Tolima, por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000.00)**, cancelados de más a la CORPORACION AMBIENTE SANO / CIRO ALFONSO ORTIZ MONROY; transgrediendo lo pactado en el Convenio de Cooperación, así como los Artículos 3, 4, y 6 de la Ley 610 de 2000, la Resolución Nro. 180 de Julio 11 de 2008, por medio de la cual se ajusta el Manual de Funciones y Competencias laborales de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, los Artículos 83 y s.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionan, complementen o modifiquen, por parte del Doctor MAURICIO CUELLAR ARIAS en su condición de Alcalde, la CORPORACION AMBIENTE SANO, representada para la época de los hechos por el Doctor CIRO ALFONSO ORTIZ MONROY, el Doctor CARLOS JAVIER OSPINA PARRA, Director Local de Salud y Supervisor de la ejecución del Convenio y la Doctora JENNY JIMENEZ URUEÑA, Secretaria de Hacienda, Tesorera, Presupuesto y Contabilidad.


Para evidenciar otros aspectos que no fueron solicitados por la denunciante, pero que la Comisión Auditora consideró pertinente, se evaluaron los siguientes Contratos:

2.5. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA NRO. 2.

Que en cumplimiento de sus deberes, la Administración Municipal de Armero Guayabal – Tolima, en cabeza del Doctor **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, y el **HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ**, con Nit. 800126697-2, representada para la época de los hechos por el Doctor **HERNAN PACHECO CASTILLO** en calidad de Gerente de la E.S.E., suscribieron el Contrato Interadministrativo Nro. 002 fechado el 22 de Junio de 2015, cuyo objeto fue **DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA**, para un plazo de ejecución de cinco (5) meses, del 22 de Junio al 22 de Noviembre de 2015, por valor de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$133.444.682.94)**, y bajo la supervisión del Doctor CARLOS JAVIER OSPINA PARRA, Director Local de Salud del Municipio.

Numeral Séptimo: PROYECTO PROMOCION SOCIAL - Obligaciones del Hospital NELSON RESTREPO MARTINEZ:

“...por un valor de \$13.622.465.94; que tiene como objeto brindar atención integral a la población vulnerable del municipio de Armero Guayabal como: Adulto Mayor, Población en Condición de Discapacidad, Población en Situación de Desplazamiento,

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020

0 4 0 2


Menor Trabajador y fomentar la Participación Comunitaria que fueron aprobadas por la Secretaría de Salud Departamental y que hacen parte integral de este Convenio. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: 1. Realizar un programa radial en el cuarto trimestre, con el fin de promocionar hábitos saludables, bienestar social y calidad de vida de los adultos mayores que serán emitidos por la emisora de radio local. Con una duración de 20 a 25 minutos en uno de los horarios de 7:30 am a 8:30 am. VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$150.000; 2. Garantizar el desarrollo de la Celebración del día del adulto mayor y del pensionado en el tercer trimestre, incluye la logística para la ejecución de la misma VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$400.000; 3. Garantizar el desarrollo de la Celebración del día del colombiano de oro (24 de noviembre), incluye la logística para la ejecución de la misma. VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$1.700.000; 4. Realizar tres rumbaterapias con las personas mayores del área urbana del municipio. Una en el tercer trimestre y dos en el cuarto trimestre. Incluyendo la logística de la misma. VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$800.000; 5. Realizar dos actividades lúdicas recreativas con las personas mayores del área urbana del municipio. Una en el tercer trimestre, la otra en el cuarto trimestre. Incluyéndola logística de la misma. VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$500.000; 6. Realizar un proceso formativo con las personas mayores en el tercer trimestre, con el fin de promover hábitos saludables en ellos. Incluyendo la logística de la misma. VALOR DE LA ACTIVIDAD \$350.000; 7. Realizar dos seguimientos a los centros de bienestar y centros día que atienden a la persona mayor, para que den cumplimiento a los estándares de atención, según la ley 1315 de 2000, en pro de la dignificación de la vida de la persona mayor. Uno en el tercer trimestre y el otro en el cuarto trimestre. ...”.

Sobre lo anterior, el contratista se obliga a colocar en cada actividad la publicidad “financiada por la Alcaldía Municipal y el PIC”.

OTRO SI al Contrato Interadministrativo 002 del 22 de Junio de 2015.

Entre el Doctor MAURICIO CUELLAR ARIAS, y el Doctor HERNAN PACHECO CASTILLO en calidad de Gerente del HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ, con Nit. 800126697-2, suscribieron el OTRO SI al Contrato Interadministrativo 002 del 22 de Junio de 2015, aclaratorio a las actividades señaladas en la Cláusula Segunda: Actividades y Proyectos del objeto contractual, fechado el 22 de Agosto de 2015.

“...7) PROYECTO PROMOCIÓN SOCIAL, por un valor de \$13.622.465.94; que tiene como objeto brindar atención integral a la población vulnerable del municipio de Armero Guayabal como: Adulto Mayor, Población en Condición de Discapacidad, Población en Situación de Desplazamiento, Menor Trabajador y fomentar la Participación Comunitaria que fueron aprobadas por la Secretaría de Salud Departamental y que hacen parte integral de este Convenio. El punto 2 se aclara de la siguiente manera; 2. Garantizar el desarrollo


 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0402

de la Celebración del día del adulto mayor y del pensionado en el tercer trimestre, esta celebración se deberá hacer dirigida a la población adulto mayor del municipio, a personas por encima de los 60 años de edad, donde se realicen actividades como juegos tradicionales (naipes, rana), concurso de baile entre los participantes, mensajes alusivos al auto cuidado, estará a cargo del profesional de enfermería del PSPIC y con el apoyo de los auxiliares de enfermería, se realizará las actividades en las afueras de la biblioteca municipal, incluye la logística para la ejecución de la misma VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$400.000; el punto 3 se aclara de la siguiente manera 3. Garantizar el desarrollo de la Celebración del día del colombiano de oro, donde se exaltará a los adultos mayores sobresalientes en el municipio, se realizarán actividades recreativas de juegos tradicionales, dirigidos a adultos mayores de 60 años, actividad a cargo del profesional de enfermería y psicólogo del pspic, con el apoyo del personal auxiliar de enfermería (se celebra en el mes de noviembre), incluye la logística para la ejecución de la misma. VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$1.700.000; 4. Realizar tres rumbaterapias con las personas mayores del área urbana del municipio. Una en el tercer trimestre y dos en el cuarto trimestre.

Esta actividad deberá ser ejecutada por un profesional en educación física y/o personal capacitado en actividades de recreación para desarrollarla y se deberá garantizarse apoyo logístico. VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$600.000; el punto 5 se aclara de la siguiente forma: 5. Realizar dos actividades lúdicas recreativas con las personas mayores del área urbana del municipio, mediante la metodología de taller acerca del aprovechamiento del tiempo libre y la importancia de la actividad física en las personas mayores. Una en el tercer trimestre, la otra en el cuarto trimestre. Incluyéndola logística de la misma. VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$500.000; el punto 6 se aclara así: 6. Realizar un proceso formativo mediante la metodología de taller teórico práctico utilizando recursos como videos y presentación con diapositivas, con las personas mayores en el tercer trimestre, con el fin de promover hábitos saludables en ellos. Incluyendo la logística de la misma. VALOR DE LA ACTIVIDAD \$350.000; el punto 11 se aclara de la siguiente forma 11. Garantizar en el cuarto trimestre del año, el desarrollo de una Celebración en torno al día blanco (10 de octubre), el día Departamental del silencio (10 de noviembre) y el día de la Discapacidad (3 de diciembre), donde se ejecutarán diferentes actividades lúdicas recreativas con este grupo poblacional, mediante la relación de una jornada recreativa, concurso de declamación y/o canto entre los participantes a cargo del psicólogo y del profesional de enfermería del pspic y con el apoyo del grupo de auxiliares de enfermería, se debe garantizar la logística para la ejecución de la misma. Esta actividad se desarrollará en el mes de octubre, incluyendo las celebraciones conmemorativas del día blanco, día departamental del silencio, día de la discapacidad. VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$2.922.465.94. ...".

Así mismo se evidencia que la Administración Municipal, canceló a la Corporación Ambiente Sano/CIRO ALFONSO ORTIZ MONROY, los siguientes valores:

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01


0402

- Mediante Orden de Pago sin número y fechado el 17 de Septiembre de 2015, la Administración Municipal de Armero, mediante Transferencia Electrónica del Banco Popular, cuenta corriente Nro. 220394103923, trasladaron a favor del HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ / HERNAN PACHECO CASTILLO en calidad de Gerente de la E.S.E., el valor de \$40.033.404.88, como pago del Anticipo al Contrato Interadministrativo aquí tratado, siendo efectivo su transacción el 24 de Septiembre de 2015.
- Con Orden de Pago sin número y fechado el 23 de Noviembre de 2015, la Administración Municipal de Armero Guayabal, por Transferencia Electrónica del Banco Popular, cuenta corriente Nro. 220394103923, trasladó a favor del HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ / HERNAN PACHECO CASTILLO en calidad de Gerente de la E.S.E., el valor de \$46.605.639.02, como Primera y Segunda Cuota al Contrato Interadministrativo aquí tratado, siendo efectiva su traslado el 25 de Noviembre de 2015.
- Según Orden de Pago sin número y fechado el 21 de Diciembre 2015, la Administración Municipal de Armero, por Transferencia Electrónica del Banco Popular, cuenta corriente Nro. 3923, trasladó a favor del HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ / HERNAN PACHECO CASTILLO en calidad de Gerente de la E.S.E., el valor de \$35.651.239.04, como Tercer - Cuarto y Último pago al Contrato Interadministrativo aquí tratado, registrándose este movimiento el 23 de Diciembre de 2015.

Concepto	Valor parcial	Valor Total
Anticipo 40% - 24-09-15	\$40.033.404.88	
Primero y Segunda cuota - 23-11-15	\$46.605.639.02	
Tercer, Cuarto y último Pago - 23-12-15	\$35.651.239.04	
Valor del Contrato	\$122.290.282.94	\$133.444.682.94

Se evidenció en el análisis a la carpeta suministrada por la Secretaría de Gobierno del Municipio a la Comisión Auditora, que esta carece de los soportes individuales de las actividades asumidas por el HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ / HERNAN PACHECO CASTILLO, así como los demás pagos realizados, según su objeto contractual.

Lo anterior infringiendo lo establecido en la Ley 42 de 1993, en su **"Artículo 11º.- El control de legalidad es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0402


aplicables", bajo la responsabilidad de Doctor MAURICIO CUELLAR ARIAS en su condición de Alcalde, el HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ, representada para la época de los hechos por el Doctor HERNAN PACHECO CASTILLO en calidad de Gerente de la E.S.E., el Doctor CARLOS JAVIER OSPINA PARRA, Director Local de Salud del Municipio y Supervisor de la ejecución del Contrato Interadministrativo y la Doctora JENNY JIMENEZ URUEÑA, Secretaria de Hacienda, Tesorera, Presupuesto y Contabilidad.

2.6. HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL NRO. 3.

El Doctor **MAURICIO CUELLAR ARIAS** en representación de la Administración Municipal de Armero Guayabal – Tolima y la **ASOCIACION CENTRO DIA ADULTOS MAYORES BRILLA EL SOL**, con Nit. 900.792.647-7, representada para la época de los hechos por el Doctor **EDISON RUBIO RODRIGUEZ**, suscribieron el Convenio de Solidaridad Nro. 023 fechado el 26 de Noviembre de 2015, cuyo objeto fue "**AUNAR ESFUERZOS ENTORNO A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA TERCERA EDAD Y DEL PENSIONADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN ARMERO GUAYABAL**", para un plazo de ejecución de diez (10) días, por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$8.500.000.00)**.

Obligaciones asumidas por la Asociación, según su objeto contractual:

1. Invertir la suma entregada por el Municipio en la organización de eventos culturales, recreativos y lúdicos, el día 18 de Octubre del presente año (2015).
2. Suministrar 300 Kits de Aseo, los cuales deben contener: Toalla, jabón de pasta, Crema dental de tubo, Cepillo de diente, Rollo de papel higiénico, Sobre de champo, Talco para pies en tarro pequeño, con su bolsa para empacar.
3. Suministro de 400 refrigerios (Empanadas, Bebidas Nutritivas).
4. Hidratación para 400 personas (Agua en Bolsa).
5. Presentación grupo musical.
6. Sonido, animador y publicidad del evento.
7. Alquiler del sitio donde se realizará el evento.
8. Poner a disposición de estas actividades a todo el personal logístico con el que cuenta la Asociación, para el correcto desarrollo de estas actividades.

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0402

9. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del Convenio de conformidad con la Ley.

Clausula Cuarta: supervisión del Secretario de Hacienda del Municipio – funciones


1. Vigilar y controlar la ejecución del convenio.
 2. Hacer recomendaciones y sugerencias a la Asociación con respecto a la ejecución del mismo.
 3. Expedir certificaciones que dé cuenta de la satisfacción del convenio.
 4. Allegar toda la documentación que se genere en relación con el convenio.
- Que según Orden de Pago sin número y fechado el 26 de Noviembre de 2015, la Administración Municipal de Armero, por Transferencia Electrónica del Banco de Bogotá, cuenta corriente Nro. 418051916, trasladó a favor de la ASOCIACION CENTRO DIA ADULTOS MAYORES BRILLA EL SOL / EDISON RUBIO RODRIGUEZ, el valor de \$8.500.000.00, como pago total al Convenio aquí tratado, registrándose su movimiento el 2 de Diciembre de 2015.

Concepto	Valor parcial	Valor Total
Pago Total	\$8.500.000.00	
Valor del Contrato	\$8.500.000.00	\$8.500.000.00

Se evidenció en el análisis a la carpeta suministrada por la Secretaría de Gobierno del Municipio a la Comisión Auditora, que esta carece de los soportes individuales de las actividades asumidas por la ASOCIACION CENTRO DIA ADULTOS MAYORES BRILLA EL SOL / EDISON RUBIO RODRIGUEZ.

Lo anterior faltando a lo establecido en la Ley 42 de 1993, en su **"Artículo 11º.- El control de legalidad es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables"**.

Además, la actividad aquí contratada **"...LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA TERCERA EDAD Y DEL PENSIONADO..."**, ya se había contratado con el HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ / representada para la época de los hechos por el Doctor HERNAN PACHECO CASTILLO en calidad de Gerente de la E.S.E., en el Contrato Interadministrativo Nro. 002 fechado el 22 de Junio de 2015, Numeral Séptimo: PROYECTO PROMOCION

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01

0 4 0 2

SOCIAL - Obligaciones del Hospital NELSON RESTREPO MARTINEZ, "... 2. Garantizar el desarrollo de la Celebración del día del adulto mayor y del pensionado en el tercer trimestre, incluye la logística para la ejecución de la misma VALOR DE LA ACTIVIDAD: \$400.000 ...", evidencia un doble pago para una misma actividad.

Lo Anterior conlleva al Grupo Auditor, a palpar una presunta lesión económica a las arcas del Municipio de Armero Guayabal – Tolima, por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$8.500.000.00), bajo la responsabilidad del Doctor MAURICIO CUELLAR ARIAS en representación de la Administración Municipal de Armero Guayabal – Tolima, la ASOCIACION CENTRO DIA ADULTOS MAYORES BRILLA EL SOL, representada para la época de los hechos por el Doctor EDISON RUBIO RODRIGUEZ y la Doctora JENNY JIMENEZ URUEÑA, Secretaria de Hacienda, Tesorera, Presupuesto y Contabilidad, y Supervisora del presente Convenio.

2.7. EVALUACIÓN AL PROCESO DE ARCHIVO DOCUMENTAL


HALLAZGOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIO NRO. 4

La información y documentos soportes suministrados por la Secretaría de Gobierno del Municipio, para el desarrollo de la Auditoría, evidencian falta de organización toda vez que como se aprecia en las carpetas, no hay consecutivo que permita el ágil seguimiento y monitoreo sobre las operaciones desarrolladas por la Alcaldía. (Ley 594 de 14 de Julio de 2000 - Decreto Nacional 4124 de 2004).

3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Que los hechos relevantes materia de evaluación, no fueron controvertidos por la actual Administración Municipal, como tampoco por el Doctor **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, en su calidad de Ex-alcalde del Municipio de Armero Guayabal – Tolima, dentro del término establecido para ello, generando elementos de juicio para iniciar un Proceso de Responsabilidad Fiscal y el traslado a otra instancia.

El Sistema de Control Interno de la Administración Municipal de Armero Guayabal – Tolima, Vigencia 2014 - 2015, fue deficiente, teniendo en cuenta las inconsistencias detectadas en el proceso evaluado, encontrando la postergación de medidas para la implementación del Manual del Proceso de Contratación, el Manual de Procesos y Procedimientos entre otros, como herramienta de importancia que coadyuva en el conocimiento de los procesos, la responsabilidades frente a estos y una canalización documental de una acción administrativa, bajo la lupa de la Oficina de Control Fiscal Interno.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-020	Versión: 01	

0402

4. CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de las Observaciones							
	Adminis- -trativa	Beneficio Auditoria	Sancion a- torio	Fiscal	Valor	Disciplinari o	Penal	Pag.
1	X			X	\$8.000.000.00	X		5
2	X					X		8
3	X			X	\$8.500.000.00	X		12
4	X							
Total	4			2	\$16.500.000,00	3		

De conformidad con la **Resolución No. 351 del 22 de octubre de 2009**, por medio de la cual se reglamenta los Planes de Mejoramiento, la Entidad debe diligenciar inicialmente el Formato respectivo de acuerdo con la descripción de los Hallazgos Administrativos y su correspondiente codificación relacionados en documento anexo, que se encuentra colgada en la Página www.contraloriatolima.gov.co; así como el Formato de "Seguimiento a la Ejecución de los Planes de Mejoramiento", el cual se deberá remitir en las fechas establecidas en la referida Resolución.

El Plan debe enviarse al Centro de Atención al Usuario, ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la Entidad Fiscalizadora, ubicada en el primer (1) piso de la Gobernación del Tolima, por la Calle 11 entre Segunda y Tercera.

Atentamente,


MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO
 Contralora Departamental del Tolima (e).


 Revisó: **Mileni Sánchez Cuellar**
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente


 Proyectó: **Luis Alfonso Cortes Hernández**
 Líder Grupo Auditor

